

la Certificación que haze Demosirable desta Ciudad que
religenciada de su Contexto = Acordo se corra por el teniente
Dño. y se Remate en la persona que mas Vene ficio haga y
toda dha obra con Certificación de dho. Señor Dñ. Pedro Jose
Spea y demas Recados se traiga para Despachar Libranza
forma de la cantidad en que fuere Rematada =

La Ciudad = Dijo que asiendo sido Citada para votar como
de feria y no conformandose los cavalleros capitulares el Señor Co
sido mandado se votase y asiendose Executado y echada la Regulacion
los votos por mayor numero de estos Valieron Nombiados por
Comisarios los Señores Dñ. Andres Fernandez de Caceres y Dñ.
Rubia los que Aceptaron dho. Nombiamento =

Comisarios de
feria =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en siete de
mes de Agosto de mil setecientos. Cinguenta y tres años se
traron a Consejo los Señores Lorca, Justicia, y Ayuntamiento
para tratar cosas tocantes al Servicio de su Magestad, bien y
de esta Republica con brene a saver los Señores Dñ. Tomas
de Parraga Condesino y Capitana Guerra de esta Ciudad, Dñ. Juan
de Guenara, Dñ. Juan Negroño Albuquerque, Dñ. Andres Fernan
dez de Caceres, Dñ. Bartolome Cayuela, Dñ. Gaspar Palacios,
Custoral de Aquilar, Dñ. Miguel de Sicilia, Dñ. Jose Rubia
Patucio Monte y Dñ. Juan Ruiz. Residentes =

Carta sobre
Postos =

En este Ayuntamiento se asinto una Carta orden del
Marques del Campo del Villar del Consejo de su Magestad y
Intendente General de los Postos de España en Repuesta de la

